

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12473 VALENCIA

Dña. María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 68/2009 de la mercantil Brohl Urbana, S.L., con CIF B97852008, habiéndose dictado en fecha 18 de febrero de 2010 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto con el siguiente tenor literal: "Se decreta la Conclusión del concurso y el archivo de las presentes actuaciones sin más tramite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones. Contra la presente resolución no caber recurso alguno.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, a salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal. D. Javier Rausell Rausell, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

En el presente caso de conclusión por inexistencia de bienes y derechos, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar acciones singulares mientras no se acuerde la reapertura o se declare nuevo concurso.

Tratándose de una persona jurídica, se acuerda su extinción y se dispone el cierre de su hoja de inscripción a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento.

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 177 de la LC., se expide el presente.

Valencia, 18 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100022868-1